HOJA DE VIDA	
NOMBRES Y APELLIDOS:	CLAUDIA MARCELA PLAZAS ROBLES
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC25273242
DIRECCIÓN:	BARRIO LUIS CARLOS GALÁN PUERTO ASIS
TELÉFONO/CELULAR:	3134427497
CORREO ELECTRÓNICO:	plazasrobles@hotmail.com
N° DE TARJETA PROFESIONAL	266244
CARGO	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN JUVENTUDES

ESTUDIOS REALIZADOS	
TITULO OBTENIDO:	PSICÓLOGA
INSTITUCIÓN:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FECHA DE TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE MATERIAS O DE GRADO	6/3/2003

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE	F. INICIO	F. TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD	6/1/2019	12/10/2019	6
FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD	12/11/2019	11/30/2020	11
FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD	12/1/2020	7/15/2021	7
FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD	12/17/2021	9/10/2022	8
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO	11/1/2013	4/27/2015	17
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA (SENA)	3/13/2012	6/29/2012	3
CENTRO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN	5/2/2011	9/17/2011	4
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	3/2/2009	12/31/2009	9
TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN AÑOS			5.4

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **CLAUDIA MARCELA PLAZAS ROBLES**, identificada con documento de identidad No. CC **25273242** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 266244 expedida el 18/05/23, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 24 de agosto de 2023.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional

La Fundación Universitaria de Popayán

Personería Jurídica Nº 0161 del 28 de Junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Claudia Marcela Plazas Robles

c.c. Nº 25.273.242 de Popayán
ha cumplido con todos los requisitos, legales y estatutarios, le otorga el título de

Psicólogo

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional.
Popayán, 30 de Junio de 2003.
Registrado en el folio 064 del Libro de Diplomas Nº 026.

Rector

Decano

Secretario General.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

RESOLUCION No. 19- 1997

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con la Resolución número 8211 de 1989 expedido por el Ministerio de salud y,

CONSIDERANDO :

Que **CLADIA MARCELA PLAZAS ROBLES** con C.C. No. 25.273.242 .896 de Popayán (Cauca), ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **PSICOLOGO** según TITULO que le otorgó LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN, Acta de Grado No. 014 y Diploma sin número del 30 de JUNIO de 2003.

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado al folio No. 040 y libro de Diplomas No. 026 del 20 de septiembre de 2002, por LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a **CLADIA MARCELA PLAZAS RO0BLES** para ejercer la profesión de **PSICOLOGO** en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO : Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, a los 03 [illegible] 2003

DIRECTOR.

Resoluc/Enfermera

SINERGIA & SOCIEDAD
Fundación

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que **PLAZAS ROBLES CLAUDIA MARCELA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 25273242 de POPAYAN - CAUCA, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales en Psicología como **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para "Prestar sus servicios profesionales en las Unidades Móviles del ICBF, destinadas a la atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, y/o víctimas de desastres, en la regional asignada para contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afrodescendientes, víctimas del conflicto armado.", en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el **Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas – PMA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**.

Las actividades específicas desarrolladas en esta prestación de servicios están descritas dentro los términos de referencia, para lo cual deben remitirse al documento firmado entre las partes como Anexo.

Su contratación fue suscrita el 1 DE JUNIO DE 2019, con duración de 6 MESES Y 10 DÍAS, hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2019, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor mensual de Tres millones ciento cuarenta y ocho mil pesos M/Cte ($ 3148000.oo).

Durante la ejecución demostró responsabilidad y cumplimiento en el desarrollo de las actividades y objeto contractual.

Dada en Chía, Cundinamarca a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.

Fundación Sinergia y Sociedad
Nit.900587783-2

ERIKA DEL REAL SUAREZ
Representante Legal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que **PLAZAS ROBLES CLAUDIA MARCELA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 25273242 de POPAYAN - CAUCA, suscribió el contrato de prestación de servicios en **Psicología**, para Prestar sus servicios profesionales en las Unidades Móviles del ICBF, destinadas a la atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, y/o víctimas de desastres, en la regional asignada para contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afrodescendientes, víctimas del conflicto armado., en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el **Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas – PMA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**, en la regional Putumayo.

Su contratación fue suscrita el 11 DE DICIEMBRE DE 2019 hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte ($3252000.oo). Desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos por el ICBF para las unidades móviles de atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y o otros hechos victimizan tés, de acuerdo a su perfil profesional de psicólogo(a,) desarrollando entre otras las siguientes actividades específicas:
1.1 Determinar a través de valoración psicológica el grado de afectación emocional, cognitiva y relacional de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar, derivados del desplazamiento forzado y otros hechos victimizan tés y en caso de ser necesario proceder a la remisión inmediata a los organismos de salud correspondientes, realizando las gestiones para la efectiva atención.
1.2 Verificar el acceso efectivo de los niños, niñas y adolescentes, madres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar a los servicios de salud mental a través de su Entidad Prestadora de Servicios, en los casos en los cuales las afectaciones emocionales, cognitivas, afectivas y relacionales requieran de una atención especializada.
1.3 Construir y desarrollar con los miembros de las familias, estrategias de acompañamiento psicológico tendientes a fortalecer sus habilidades emocionales, afectivas y relacionales que contribuyan con la mitigación de los impactos sufridos a causa del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.
1.4 Establecer recomendaciones individuales y familiares con base en la valoración psicológica realizada, para el fortalecimiento de las capacidades residentes y del tejido social.
1.5 Construir y desarrollar estrategias para fortalecer las pautas familiares asociadas con los hábitos alimentarios y nutricionales que inciden en el mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes. mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar.
1.6 Brindar atención en crisis a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, cuyas afectaciones emocionales estén derivadas de los efectos del desplazamiento forzado y otros hechos victimizan tés, así como de los riesgos asociados a los mismos.
1.7 Contribuir en el proceso de atención Humanitaria con enfoque diferencial a las familias en situación de emergencia por desplazamiento masivo ocasionado por el actuar de los grupos al margen de la ley, o por desastre natural, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por el ICBF para tal fin.

1.8 Registrar la información derivada del acompañamiento realizado en los instrumentos establecidos para tal fin.
1.9 Elaborar un informe mensual de acciones específicas de acuerdo al instrumento establecido y presentarlo al supervisor del contrato, en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
Nota: Cada una de las actividades realizadas deberá contar con los medios de verificación y soportes de acuerdo con los instrumentos contemplados en los procedimientos establecidos, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, diseño de estrategias específicas, diagnósticos situacionales, etc.
1.10 Asumir las actividades de profesional de apoyo en el caso que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
2. Hacer parte activa del equipo interdisciplinario de la Unidad Móvil, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del ICBF, participando en la elaboración de los conceptos diagnósticos integrales diferenciales individuales y familiares, la construcción y desarrollo del plan de acompañamiento Integral Familiar PLATINFA y la elaboración de los informes periódicos de unidad móvil establecidos en los procedimientos o solicitados por el supervisor del contrato.
3. Implementar en el proceso de acompañamiento las recomendaciones establecidas de enfoque diferencial étnico, discapacidad y género
4. Dar cumplimiento a las metas de población a atender, establecidas con el supervisor del contrato.
5. Participar en los procesos de programación y evaluación de servicios que atiendan a la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, aportando la información y demás insumos que se requieran.
6. Aplicar el principio de precaución y protocolo de seguridad establecido, (valoración de los riesgos en la movilización, consultando con las autoridades de· la localidad) antes de movilizarse a las localidades o lugares con presencia de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizan tés.
7. Garantizar la visibilidad del ICBF, portando adecuadamente los elementos entregados (chalecos, gorras, maletines, pendones entre otros), los cuales deben ser reintegrados en el momento de terminación del contrato.
8. Generar un ambiente de cordialidad y respeto con los usuarios, compañeros y supervisor del contrato.
9. Asumir y transmitir el conjunto de valores organizacionales, en su comportamiento y actitudes.
10. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes requeridos para la expedición de la certificación y trámite de los pagos mensuales.
11. Desarrollar otras actividades que de acuerdo con su competencia le sea asignada por el supervisor del contrato, en el marco del objeto del mismo, incluíos desplazamientos por emergencias a otros departamentos del país, o fuera de este.
12. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
13. Las demás que le sean asignadas en función de cumplir el objeto de los presentes términos.

Dada en Chía Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Erika del R S

ERIKA DEL REAL SUAREZ
Representante Legal

Fundación Sinergia y Sociedad
Nit.900587783-2

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que **PLAZAS ROBLES CLAUDIA MARCELA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 25273242 de POPAYAN - CAUCA, suscribió el contrato de prestación de servicios en **Psicología**, para Prestar los servicios profesionales para la atención y acompañamiento de la población víctima de la violencia, el desplazamiento forzado y/o de desastres y/o otros hechos victimizantes, en el marco de la implementación de la estrategia de Unidades Móviles del ICBF, que permita contribuir a la garantía, restitución de los derechos y reparación integral de niños, niñas y adolescentes, gestantes, madres lactantes, familias indígenas y afrodescendientes, brindando apoyo e información sobre rutas de atención., en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el **Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas – PMA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**, en la regional Putumayo.

Su contratación fue suscrita el 1 DE DICIEMBRE DE 2020 hasta el 15 DE JULIO DE 2021, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte ($3350000.oo). Desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos por el ICBF para las unidades móviles de atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y o otros hechos victimizantes, de acuerdo a su perfil profesional de psicólogo(a,) desarrollando entre otras las siguientes actividades específicas:
1.1 Determinar a través de valoración psicológica el grado de afectación emocional, cognitiva y relacional de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar, derivados del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes y en caso de ser necesario proceder a la remisión inmediata a los organismos de salud correspondientes, realizando las gestiones para la efectiva atención.
1.2 Verificar el acceso efectivo de los niños, niñas y adolescentes, madres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar a los servicios de salud mental a través de su Entidad Prestadora de Servicios, en los casos en los cuales las afectaciones emocionales, cognitivas, afectivas y relacionales requieran de una atención especializada.
1.3 Construir y desarrollar con los miembros de las familias, estrategias de acompañamiento psicológico tendientes a fortalecer sus habilidades emocionales, afectivas y relacionales que contribuyan con la mitigación de los impactos sufridos a causa del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.
1.4 Establecer recomendaciones individuales y familiares con base en la valoración psicológica realizada, para el fortalecimiento de las capacidades residentes y del tejido social.
1.5 Construir y desarrollar estrategias para fortalecer las pautas familiares asociadas con los hábitos alimentarios y nutricionales que inciden en el mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes. mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar.
1.6 Brindar atención en crisis a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, cuyas afectaciones emocionales estén derivadas de los efectos del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, así como de los riesgos asociados a los mismos.

1.7 Contribuir en el proceso de atención Humanitaria con enfoque diferencial a las familias en situación de emergencia por desplazamiento masivo ocasionado por el actuar de los grupos al margen de la ley, o por desastre natural, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por el ICBF para tal fin.
1.8 Registrar la información derivada del acompañamiento realizado en los instrumentos establecidos para tal fin.
1.9 Elaborar un informe mensual de acciones específicas de acuerdo al instrumento establecido y presentarlo al supervisor del contrato, en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
Nota: Cada una de las actividades realizadas deberá contar con los medios de verificación y soportes de acuerdo con los instrumentos contemplados en los procedimientos establecidos, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, diseño de estrategias específicas, diagnósticos situacionales, etc.
1.10 Asumir las actividades de profesional de apoyo en el caso que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
2. Hacer parte activa del equipo interdisciplinario de la Unidad Móvil, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del ICBF, participando en la elaboración de los conceptos diagnósticos integrales diferenciales individuales y familiares, la construcción y desarrollo del plan de acompañamiento Integral Familiar PLATINFA y la elaboración de los informes periódicos de unidad móvil establecidos en los procedimientos o solicitados por el supervisor del contrato.
3. Implementar en el proceso de acompañamiento las recomendaciones establecidas de enfoque diferencial étnico, discapacidad y género.
4. Dar cumplimiento a las metas de población a atender, establecidas con el supervisor del contrato.
5. Participar en los procesos de programación y evaluación de servicios que atiendan a la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, aportando la información y demás insumos que se requieran.
6. Aplicar el principio de precaución y protocolo de seguridad establecido, (valoración de los riesgos en la movilización, consultando con las autoridades de· la localidad) antes de movilizarse a las localidades o lugares con presencia de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.
7. Garantizar la visibilidad del ICBF, portando adecuadamente los elementos entregados (chalecos, gorras, maletines, pendones entre otros), los cuales deben ser reintegrados en el momento de terminación del contrato.
8. Generar un ambiente de cordialidad y respeto con los usuarios, compañeros y supervisor del contrato.
9. Asumir y transmitir el conjunto de valores organizacionales, en su comportamiento y actitudes.
10. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes requeridos para la expedición de la certificación y trámite de los pagos mensuales.
11. Desarrollar otras actividades que de acuerdo con su competencia le sea asignada por el supervisor del contrato, en el marco del objeto del mismo, incluíos desplazamientos por emergencias a otros departamentos del país, o fuera de este.
12. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
13. Las demás que le sean asignadas en función de cumplir el objeto de los presentes términos.

Dada en Chía Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Erika del R. S

Fundación Sinergia y Sociedad
Nit.900587783-2

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que **PLAZAS ROBLES CLAUDIA MARCELA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 25273242 de POPAYAN - CAUCA, suscribió el contrato de prestación de servicios en **Psicología**, para Prestar servicios profesionales en las Unidades Móviles del ICBF, destinadas a atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y/o víctimas de desastres, en la regional asignada para desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afro descendientes víctimas del desplazamiento forzado., en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el **Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas – WFP y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**, en la **regional Putumayo**.

Su contratación fue suscrita el 17 DE DICIEMBRE DE 2021 hasta el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/Cte ($3451000.oo). Desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1.Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos por el ICBF para las unidades móviles de atención a la población víctima del desplazamiento forzado de acuerdo a su perfil profesional desarrollando entre otras las siguientes actividades específicas:
1.1 Determinar a través de valoración psicológica el grado de afectación emocional, cognitiva y relacional de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar, derivados del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes y en caso de ser necesario proceder a la remisión inmediata a los organismos de salud correspondientes, realizando las gestiones para la efectiva atención.
1.2 Verificar el acceso efectivo de los niños, niñas y adolescentes, madres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar a los servicios de salud mental a través de su Entidad Prestadora de Servicios, en los casos en los cuales las afectaciones emocionales, cognitivas, afectivas y relacionales requieran de una atención especializada.
1.3 Construir y desarrollar con los miembros de las familias, estrategias de acompañamiento psicológico tendientes a fortalecer sus habilidades emocionales, afectivas y relacionales que contribuyan con la mitigación de los impactos sufridos a causa del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.
1.4 Establecer recomendaciones individuales y familiares con base en la valoración psicológica realizada, para el fortalecimiento de las capacidades residentes y del tejido social.
1.5 Construir y desarrollar estrategias para fortalecer las pautas familiares asociadas con los hábitos alimentarios y nutricionales que inciden en el mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes. mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y su grupo familiar.
1.6 Brindar atención en crisis a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, cuyas afectaciones emocionales estén derivadas de los efectos del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, así como de los riesgos asociados a los mismos.

1.7 Contribuir en el proceso de atención Humanitaria con enfoque diferencial a las familias en situación de emergencia por desplazamiento masivo ocasionado por el actuar de los grupos al margen de la ley, o por desastre natural, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por el ICBF para tal fin.
1.8 Registrar la información derivada del acompañamiento realizado en los instrumentos establecidos para tal fin.
1.9 Elaborar un informe mensual de acciones específicas de acuerdo al instrumento establecido y presentarlo al supervisor del contrato, en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
Nota: Cada una de las actividades realizadas deberá contar con los medios de verificación y soportes de acuerdo con los instrumentos contemplados en los procedimientos establecidos, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, diseño de estrategias específicas, diagnósticos situacionales, etc.
1.10 Asumir las actividades de profesional de apoyo en el caso que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
2. Hacer parte activa del equipo interdisciplinario de la Unidad Móvil, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del ICBF, participando en la elaboración de los conceptos diagnósticos integrales diferenciales individuales y familiares, la construcción y desarrollo del plan de acompañamiento Integral Familiar PLATINFA y la elaboración de los informes periódicos de unidad móvil establecidos en los procedimientos o solicitados por el supervisor del contrato.
3. Implementar en el proceso de acompañamiento las recomendaciones establecidas de enfoque diferencial étnico, discapacidad y género.
4. Dar cumplimiento a las metas de población a atender, establecidas con el supervisor del contrato.
5. Participar en los procesos de programación y evaluación de servicios que atiendan a la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, aportando la información y demás insumos que se requieran.
6. Aplicar el principio de precaución y protocolo de seguridad establecido, (valoración de los riesgos en la movilización, consultando con las autoridades de· la localidad) antes de movilizarse a las localidades o lugares con presencia de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.
7. Garantizar la visibilidad del ICBF, portando adecuadamente los elementos entregados (chalecos, gorras, maletines, pendones entre otros), los cuales deben ser reintegrados en el momento de terminación del contrato.
8. Generar un ambiente de cordialidad y respeto con los usuarios, compañeros y supervisor del contrato.
9. Asumir y transmitir el conjunto de valores organizacionales, en su comportamiento y actitudes.
10. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes requeridos para la expedición de la certificación y trámite de los pagos mensuales.
11. Desarrollar otras actividades que de acuerdo con su competencia le sea asignada por el supervisor del contrato, en el marco del objeto del mismo, incluíos desplazamientos por emergencias a otros departamentos del país, o fuera de este.
12. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
13. Las demás que le sean asignadas en función de cumplir el objeto de los presentes términos.

Dada en Chía Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Fundación Sinergia y Sociedad
Nit.900587783-2

ERIKA DEL REAL SUAREZ
Representante Legal

CORPORACIÓN
INFANCIA Y DESARROLLO
Nit 830.082.544 - 7

LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
CERTIFICA

Que **CLAUDIA MARCELA PLAZAS ROBLES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.273.242 expedida en la ciudad de Popayán, se encuentra vinculada con la Corporación desde el 1 de Noviembre de 2013, actualmente mediante contrato de prestación de servicios profesionales como **PROFESIONAL DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO** del proyecto "Asistencia Integrada para abordar vacíos críticos y mejorar las capacidades del gobierno y para dar soluciones a las necesidades a las victimas desplazadas internas en el Putumayo -Colombia", percibiendo honorarios mensuales de **($3.450.000) TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.**

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de Abril de 2015.

JULIA ELSA SOLANO GUTIERREZ
Directora General

Nueva Dirección: Carrera 22 No. 143 - 11 • PBX/Fax: 520 2213 - 520 2215 - 520 1629 • Celular: 314 299 3385
www.cid.org.co • e-mail: cid@cid.org.co

Regional Putumayo
Centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA"

EL SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA CERTIFICA

Que, la señora **CLAUDIA MARCELA PLAZAS ROBLES** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº 25.273.242** ha suscrito contrato(s) de Prestación de servicios personales con el Centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA" como ***ORIENTADORA PROFESIONAL A POBLACION DESPLAZADA*** conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, así:

CONTRATO SERVICIOS PERSONALES No.	OBJETO	PERIODO (DD/MM/AAAA)		VALOR $
		FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	
0000089	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la orientación profesional a población desplazada, garantizando la gestión de la regional, para la atención de la población desplazada por la violencia, especialmente a las de orientación ocupacional, con enfoque diferencial, que garanticen las metas asignadas	13/03/2012	29/06/2012	$9.808.333

Se expide a solicitud del interesado.

Puerto Asís Putumayo,11 de Julio de 2012.

MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
Subdirector de Centro con funciones
De Director

Elaboró: Mafe
Revisó JRIOS

Cra. 19 A Nº 23-57 Barrio 20 de Julio Indicativo: 098 Fax: 4228411 Conmutador: 4227376 – 4227177 – 4229624
Puerto Asís Putumayo
Pagina Web: www.sena.edu.co

Hoja De Vida

CENTRO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN
"CENTIR" S.A.S
NIT 900364512-6
Municipio de Puerto Asis

CERTIFICACION

MARIA DEL CARMEN PERDOMO RODRIGUEZ, con CC. No. 59.015.909, de Puerto Asis, en su calidad de representante legal de la I.P.S Centro de Terapia Integral y Rehabilitacion "CENTIR" S.A.S de la ciudad de Puerto Asis, Putumayo Certifica que CLAUDIA MARCELA PLAZA ROBLES, con CC. No. 25.273.242, de Popayan Cauca, en calidad de psicologa laboro en esta institucion como coordinadora del proyecto de Salud Mental, con poblacion victima del desplazamiento y vulnerable desde el dia 02 de Mayo de 2011, hasta el 17 de Septiembre de 2011, vinculada por medio de un contrato de prestacion de servicios profesionales independiente.

El desempeño como profesional fue excelente, con responsabilidad y calidad humana que se evidencio en la empatia lograda con la poblacion atendida durante este periodo cumpliendo las siguientes funciones:

1. Identificar a la poblacion desplazada.
2. Reportar acciones adelantadas especificamente para poblacion desplazada.
3. fortalecer la encuesta de salud mental, realizar el analisis y diagnostico mental del municipio de Puerto Asis.
4. Coordinar con la SSD actividades orientadas a celebrar la jornada de la salud mental.
5. Diseñar y poner en marcha acciones para la prevencion de la violencia intrafamiliar.
6. Fortalecimiento a las capacitaciones e implementacion a IPS y EPS para el cumpli miento de las acciones estipuladas en las guias de la atencion de la mujer y el menor maltratado (Res 412 del 2000).
7. Implementacion de IEC, que coadyuven a promover la salud mental en el municipio.

Se expide a solicitud de la interesada a los diez 10 dias del mes de marzo del año 2012.

Atentamente

MARIA DEL CARMEN PERDOMO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL IPS CENTIR SAS
Celular 310446403

Hoja De Vida

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE SALUD

LA SUSCRITA COORDINADORA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

La psicologa CLAUDIA MARCELA PLAZAS ROBLES, identiicada con cedula de ciudadania N° 25.273.242 de Popayan Cauca, trabajo con un contrato de prestacion de servicios profesionales con vigencia desde el 2 de marzo al 31 de diciembre de 2009 como coordinadora del proyecto de salud mental en la zona urbana y rural del municipio de Puerto Asis, con poblacion desplazada y vulnerable. caracterizandose por su responsabilidad, cumplimiento y dedicacion en las labores ecomendadas.

cumpliendo las siguientes funciones:

1. Programacion y ejecucion de conferencias sugiridos por docentes o estudiantes de las instituciones educativas del municipio.

2. Adoptar los mecanismos necesarios para la resolucion pacifica de conflictos a nivel de los establecimientos educativos tanto para estudiantes, padre de familia, docentes. y personal admistrativo.

3. Entregar informes mensuales con copia al secretario de salud sobre el desarrollo del contrato.

4. Atender y canalizar los casos de violencia intra fammiliar, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, maltrato infantil que se presenten en los centro educativos.

5. Adoptar e implementar indicadores de resultados, gestion e impacto, diferenciados para la poblacion desplazada.

6. Elaborar una base de datos para fortalecer la vigilancia de la violencia domestica y sexual.

7. Hacer difucion e implementacion de la guia de atencion de la mujer y el menor maltratado.

ALEXANDRA BENAVIDES GONZALES
Coordinadora de salud Pública

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Contratante	Fundación Internacional de pedagogía conceptual Alberto Merani
Nit	800.055.691-8
Contratista	**CLAUDIA MARCELA PLAZAS ROBLES**
Documento de identidad	25.273.242
Objeto del contrato	PROFESIONAL EXPERTO EN JUVENTUDES
Fecha de inicio	6 de septiembre de 2023
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2023
Valor mensual	$ 3.200.000.oo (tres millones doscientos mil pesos)
Valor total del contrato	$ 12800000.oo (doce millones ochocientos mil pesos) mda/cte

NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR, mayor de edad identificado con la cédula No.10.293.094 de Popayan, en su carácter de Representante Legal de la **FUNDACION ALBERTO MERANI NIT 800.055.691 - 8**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **CLAUDIA MARCELA PLAZAS ROBLES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 25.273.242, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá tiene por objeto el señalado arriba y que regirá en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de **PROFESIONAL EXPERTO EN JUVENTUDES** se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas contenidas en el presente documento y en la propuesta presentada para tal fin que hace parte de este documento.
Parágrafo1. Además de las obligaciones que adquiere el contratista en virtud de la presente cláusula, también será obligación del contratista acogerse a las normas y reglamentos establecidos por la Fundación.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será el estipulado en el encabezado de este documento, el cual depende del trabajo a realizar y los entregables propios de la actividad y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. La prórroga se puede establecer en tiempo de cumplimiento lo cual no debe afectar la remuneración pactada dado que el valor del contrato se establece por entregables.
PARAGRAFO 1: El contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. VALOR: El valor total del contrato será por la suma estipulada en el encabezado de este documento y será cancelado de la siguiente manera:

Valor	Mes	Fase	Actividad del Proyecto	Producto
$ 3.200.000	1	Alistamiento	Articulación con GT y los líderes en proceso de reincorporación del territorio para identificación de población joven que podría participar.	Bitacora de contacto diligenciada de acuerdo a capacitación
		Elección de iniciativa	Implementación de la metodología para identificación y validación de la iniciativa	Matriz de selección de iniciativas
				Bases de datos con las iniciativas focalizadas
				Actas de asistencia de los jóvenes focalizados
				Bases de datos población vinculada
$ 3.200.000	2	Elección de iniciativa	Identificación de Aliados comunitarios y proceso juvenil a fortalecer a lo largo de la implementación	Actas y listados de reuniones paa la gestión de aliados
				Base de datos con los aliados focalizados

			Construcción de metodología de acompañamiento psicosocial y de apropiación de la iniciativa	Matriz de la ruta de acompañamiento psicosocial
			Informe de resultados del proceso técnico administrativo y financiero para el desarrollo de la iniciativa.	Informe metodológico de la selección de la iniciativa
		Implementación	Acciones de acompañamiento psicosocial colectivo y de apropiación de las iniciativas.	Bitácora de acompañamiento
$ 3.200.000	3	Implementación	Acciones de acompañamiento psicosocial colectivo y de apropiación de las iniciativas.	actas de reunión
				Listados de asistencia
			Evento de visibilización de la iniciativa con actores con incidencia territorial.	Listados de asistencia
				Actas de reunión
				Evidencias fotográficas del evento
$ 3.200.000	4	Seguimiento y evaluación	Jornada de evaluación	Listados de asistencia
				Actas de reunión
				Evidencias fotográficas del evento
			Informe final de implementación	Informe final de implementación

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera:
Pago mensual por la entrega completa de productos recibidos a satisfacción y presentación de cuenta de cobro antes del 20 de cada mes anexando pago seguridad social teniendo como base el 40 % del valor de la cuenta de cobro y la respectiva autorización del Director del Proyecto

Parágrafo 1. El contratista conoce y acepta que para hacer efectivo el pago de honorarios, el CONTRATISTA deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE, cumpliendo en su totalidad con los requisitos de pago establecidos por la Fundación: pago de la seguridad social sobre el 40% del valor correspondiente al ingreso mensual y la autorización de pago por el Director del proyecto, **el NO entregar el pago de Seguridad Social para el reconocimiento de sus honorarios otorgara a EL CONTRATANTE la facultad para poder realizar el pago a Seguridad Social y realizar los respectivos descuentos de los honorarios correspondientes.**

Parágrafo2. El contratista entiende y acepta que las facturas y cuentas de cobro tienen fecha límite de radicación en la coordinación administrativa del proyecto respectivo hasta el 20 de cada mes con los respectivos soportes, el pago estará sujeto a la programación de la proyección de pagos mensual de la Fundación. Las facturas y/o cuentas de cobro deben ser radicadas con el visto bueno y autorización del Director de Proyecto.
Parágrafo 3. El contratista entiende y acepta que los pagos estarán sujetos a revisión y aprobación del cumplimiento absoluto de los requerimientos del entregable objeto del contrato y que sólo hasta que se cumpla este proceso se puede otorgar autorización de pago.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo y la oferta presentada, el contratista debe garantizar un trabajo de óptima calidad y garantizar información fiable y legal.

- El contratista se compromete a:

- Cumplir a cabalidad las tareas encomendadas.
- Garantizar siempre un trabajo de óptima calidad y asumir con respeto y responsabilidad las sugerencias de la persona que Lidere su trabajo.
- Leer, conocer y dar cumplimiento a los procedimientos administrativos diseñados para el desarrollo de las actividades propias del servicio.

- A cumplir con los requisitos establecidos para los procesos de contratación y pago de prestación de servicios
- A realizar el pago de la seguridad social sobre el 40% del valor de los ingresos percibidos en el contrato de forma mensual, dentro los cinco primeros días de cada mes y presentarlo con la cuenta de cobro para pago del servicio el 20 de cada mes.
- A entregar en cada una de las actividades realizadas dentro de su labor un trabajo de óptima calidad con responsabilidad y cumplimiento de los plazos establecidos.
- Se compromete a cumplir a cabalidad las actividades contratadas dentro del lapso de tiempo establecido y el cabal cumplimiento del cronograma de trabajo entregado por la persona que lidera la prestación del servicio.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades que deban desarrollar las personas que se encuentran bajo su orientación.
- Garantizar un óptimo manejo de la Imagen Corporativa en los medios escritos como informes, comunicaciones, etc.
- Garantizar una excelente representación a título personal de la Imagen Institucional en las relaciones interinstitucionales.
- No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG - SST
- **Debe participar en todos los procesos de formación o capacitación, eventos culturales sociales y demás que cite la fundación.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

FUNCIONES:

1. Liderar el diseño y ejecución de una metodología para la identificación y validación de iniciativas juveniles a fortalecer en las líneas de trabajo propuestas: Arte, recreación y cultura; Deporte; Naturaleza y Ambiente y Educación Comunitaria.
2. Aportar elementos técnicos para orientar la implementación de actividades en los componentes de la estrategia.
3. Liderar el proceso de socialización del proyecto en los territorios.
4. Realizar el seguimiento a los procesos adelantados en el territorio en las diferentes fases del proyecto y proponer los ajustes que se requieran para favorecer su pertinencia.
5. Apoyar los procesos de consolidación, análisis y sistematización de la información resultado de la implementación del proyecto.
6. Asistir a la inducción inicial que se hará en las fechas y horas estipuladas por la coordinación del proyecto.
7. Garantizar el desarrollo de las iniciativas en cada uno de los territorios asignados.
8. Reportar oportunamente a la líder operativa cualquier riesgo que se pueda presentar en campo, que afecte la integridad del profesional, los participantes o el proyecto.
9. Entregar toda la evidencia requerida del resultado de la prestación del servicio en campo a la líder operativa en los tiempos establecidos.
10. Entregar todas las evidencias con calidad, sin tachones, ni enmendaduras.
11. Cumplir cabalmente con las actividades del proyecto en los tiempos establecidos, diligenciando los formatos requeridos por la líder operativa (actividades relacionadas en la forma de pago).
12. Prestar el servicio en el grupo territorial y municipio designado.
13. Focalizar el número de participantes con las características y cantidades designadas.

Grupo territorial y cantidad de jóvenes a focalizar:

GT Atención	Municipio	Jovenes firmantes en reincorporación	Jovenes firmantes	Jovenes en general en territorrio	Total a focalizar
Putumayo	Puerto Asís	22	14	24	60

SEPTIMA.PERFECCIONAMIENTO. El contratista e compromete a constituir una póliza por el 20% del valor total del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento de la orden, la garantía única de cumplimiento del mismo en una compañía de seguros o en una entidad Bancaria, debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- Amparo de Cumplimiento General del contrato equivalente al 20% del valor del contrato por el término del mismo y 4 meses más.

- Calidad de los servicios prestados por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: Se entenderá por perfeccionamiento del contrato: la firma por las partes, la entrega del certificado de afiliación de la ARL, la entrega de la póliza de cumplimiento y calidad de los servicios que debe suministrar el CONTRATISTA y el pago del anticipo.

Parágrafo 2. Queda entendido que es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA la afiliación y el pago de seguridad social. El CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con todos los trámites administrativos necesarios para la legalización del contrato, para ello debe cumplir con la entrega en los dos días siguientes de: póliza de cumplimiento, pago de seguridad social, entrega de documentación solicitada.
Parágrafo 3. El contratista conoce y acepta que el contrato debe encontrarse legalizado con la firma, la entrega de la póliza, el pago de seguridad social y la totalidad de los documentos solicitados y que sólo en este instante podrá dar inicio a las actividades objeto del presente contrato y si el contratista decide dar inicio previo a la legalización respectiva no tendrá derecho a reclamación alguna.
Parágrafo 4. El CONTRATISTA conoce y acepta a conformidad que el NO cumplimiento de los procedimientos administrativos es causal de cancelación unilateral del contrato de parte del CONTRATANTE y es causal de retención de pagos de honorarios hasta que realice el respectivo proceso.
Parágrafo 5. El CONTRATISTA conoce y acepta a conformidad que el NO cumplimiento claro y oportuno en la legalización de gastos de anticipos de viaje será causal de terminación unilateral del contrato por parte del contratante sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización. Igualmente es causal de retención de pagos de honorarios hasta que realice el respectivo proceso. Forma parte de este documento el manual de legalización de gastos, el contratista declara que lo recibe, lo conoce y acepta. Si EL CONTRATISTA aún persiste la NO legalización de los anticipos correspondientes EL CONTRATISTA realizara el descuento de honorarios a los que haya lugar.

OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago del 20% del valor total del contrato, y el contratante tendrá la autonomía para hacer efectiva la póliza de cumplimiento en el momento que se presente el incumplimiento.

DECIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por:
1.- Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.
2.- Por incapacidad física **DEL CONTRATISTA**.
3.- Por incumplimiento, abandono o descuido de las obligaciones que ha adquirido en virtud del presente contrato.
4.- Por falsificación de documentos o fraude en la información elaborada por el contratista.
Por su parte, **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier clase de reconvención o requerimiento previo por parte de **LA FUNDACION** en caso de presentarse alguna de las causales aquí contempladas.
Parágrafo 1. Si se cancela el contrato de forma unilateral el pago a realizar se efectuará sobre los entregables y actividades efectivamente cumplidas y certificadas por el supervisor o Director del proyecto, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.
Parágrafo 2. Si el programa por el cual se celebra el presente contrato se cancela, por razones no imputables a **LA FUNDACION** o por decisión de la persona, Dependencia y/o Empresa Solicitante, este contrato quedará sin efecto y **LA FUNDACION** no asumirá pago alguno por concepto de Indemnización de perjuicios **AL CONTRATISTA** y este renuncia a cualquier tipo de pretensión en este sentido.
Parágrafo 3. Si el programa o Empresa DECIDE O SOLICITA; por razones no imputables a LA FUNDACIÓN; dar por terminado el presente contrato, el cambio del profesional y/o el cambio o supresión del cambio contractual, este quedará sin efecto y LA FUNDACIÓN no asumirá pago alguno por concepto de Indemnización de perjuicios AL CONTRATISTA y éste renuncia a cualquier tipo de pretensión en este sentido.

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Para lo cual el contratista se compromete a exhibir previa celebración del presente contrato las respectivas afiliaciones al sistema de seguridad social, las cuales harán parte integral del presente documento.

Parágrafo 1. Queda entendido que de no exhibir la afiliación al sistema general de seguridad social, ni los aportes mensualmente hechos; tal omisión será causal de terminación unilateral del contrato por parte del contratante sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna.

DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, en caso de imposibilidad del CONTRATISTA será causal de terminación unilateral del contrato por parte del contratante sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna.

DÉCIMA CUARTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Cra 20 b 72 a 43 Bogotá – Cundinamarca.
EL CONTRATISTA en: _____
DECIMA QUINTA. TRIBUTOS: Los impuestos que genere el presente contrato serán asumidos por la parte que sea sujeto pasivo del mismo dentro de la respectiva descripción legal. En caso de causarse impuesto de timbre, este será sufragado por las partes en igual proporción.
Parágrafo 1. El CONTRATISTA conoce y acepta que el presente contrato estará sujeto a los impuestos y retenciones de ley vigentes y que estos son de su absoluta responsabilidad.
DECIMA SEXTA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA y tomar los correctivos necesarios en aras de cumplir de la mejor manera posible el objeto del contrato.
DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: En el marco de la relación los une, **LA FUNDACION** revelara al **CONTRATISTA** información valiosa y confidencial. En orden de mantener la confidencialidad de esta información, EL CONTRATISTA reconoce que: En el cumplimiento del objeto del contrato tendrá en ocasiones acceso a la información secreta y confidencial a nivel comercial, académico y administrativo de **CLIENTES** y/o de sus **PROVEEDORES** y/o de sus **ASOCIADOS** y/o de **TERCEROS** que hayan confiado tal información **A LA FUNDACION**. 2. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con tal motivo de su relación con **LA FUNDACION** forman parte del patrimonio de este, de sus CLIENTES y/o de TERCEROS de los cuales es depositario de secreto. 3. **EL CONTRATISTA** afirma saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial de su relación, presente y futura con la FUNDACION, dando cumplimiento a ello a lo establecido en la legislación vigente , dado que el conocimiento por terceros de dichos secretos perjudicaría A LA FUNDACION en el desarrollo de su actividad comercial y administrativa y/o lo colocaría en falta respecto de su obligación de guarda de secretos hacia los CLIENTES y/o terceros. 4. En razón de lo anterior , EL CONTRATISTA se obliga a utilizar toda la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de la relación y para el mejor desarrollo de la misma y a preservar los secretos de LA FUNDACION, de los clientes y/o terceros manteniéndolos en estricta confidencia. 5. EL CONTRATISTA entiende que en este sentido asume una obligación específica y que en caso de incumplirla, dicho incumplimiento podrá ser motivo de terminación del contrato, generándose además a favor de LA FUNDACION una acción judicial por los daños y perjuicios que pudieran haber sido ocasionados al mismo y/o a terceras personas. 6. EL CONTRATISTA acepta que por la índole especial de las comunicaciones e informaciones a las que tendrá acceso en el desempeño de su tarea que debe considerar en principio secreta toda la información, por vía escrita, oral, o electrónica, a la que accede o genere en el curso de su relación con este. Particularmente considerar informaciones respecto de las cuales existe la obligación de guardar secreto todas aquellas que se refieran directa o indirectamente al desarrollo informático, a su método de trabajo, a los negocios, al manejo administrativo o a la organización interna DE LA FUNDACION o de los CLIENTES o EMPLEADOS del mismo o de los terceros que le comunicaron secretos en general. 7. Sin prejuicio de lo estipulado en este convenio, las partes declaran que no existirá una obligación de confidencialidad cuando se pruebe que: a) la información ya se encontraba en el dominio público al momento de conocerse, producirse o utilizarse, o entro luego en el dominio público sin culpa del CONTRATISTA. b) La información estaba en el conocimiento DEL CONTRATISTA, sin obligación de guardar confidencialidad, con anterioridad a su relación con LA FUNDACION. C) La información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros por el CONTRATISTA en forma personal y privada, absolutamente independiente de su relación con la FUNDACION. d) Publicación en Web. 8 EL CONTRATISTA declara conocer que cualquier revelación de la información confidencial a la que tenga acceso, podrá constituir un ilícito de naturaleza penal, de acuerdo a lo que establece el código penal, sujetándose en consecuencia a las sanciones que prevé dicha disposición, haciéndose así mismo responsable de los daños y perjuicios que su actitud pueda ocasionar. A LA FUNDACION, a los clientes de los mismos o a los terceros propietarios de secretos confiados a la guarda del centro. 9. EL CONTRATISTA se obliga a devolver cualquier documentación, material o antecedente sustentado en cualquier tipo de soporte que constituya una información confidencial o secreta en el acto de cesar su relación laboral en razón de cualquier circunstancia. 10. Las obligaciones derivadas del presente se mantendrán vigentes, aun luego de finalizada la relación entre la FUNDACION y el CONTRATISTA, el convenio se mantendrá vigente, por lo menos hasta el año 2026. Ninguna de las estipulaciones contenidas en el presente pacto perderá exigibilidad, aunque se extienda por cualquier causa la relación que los unía

DÉCIMAOCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.- De conformidad con lo prescrito por la ley y demás normas concordantes, se entiende que **EL CONTRATISTA** llevara a cabo producción de cualquier tipo, documentos, escritos, informes, fotografías, desarrollos, y todos los documentos que estén inmersos dentro de la labor para cual se le ha contratado como objeto de este documento y por lo tanto transfiere **A LA FUNDACION** la totalidad de los Derechos patrimoniales de Autor, que le correspondan por su labor sobre el trabajo realizado y sobre su participación en ella, de manera perpetua y cuya única remuneración será la

estipulada en la cláusula **TERCERA** del presente contrato. De conformidad, **LA FUNDACION** se constituye en titular exclusivo, de los derechos patrimoniales de autor, para la producción, edición posterior, publicación y adaptación de la obra, para su explotación y comunicación al público por cualquier procedimiento o medio conocido o por conocer. Como consecuencia de la cesión de derechos patrimoniales de autor que se hacen mediante el presente documento, solo **LA FUNDACION** podrá disponer de ellos libremente, en el tiempo y en el espacio, quedándole prohibido **AL CONTRATISTA** cualquier negociación posterior de los mismos derechos, en cualquier otro lugar del planeta.

Parágrafo 1. CALIDAD DE LA OBRA.- EL CONTRATISTA expresa, que es de su autoría y, no vulnera derechos de autor de terceros. Exonerando **A LA FUNDACION** de toda responsabilidad por este hecho.

DECIMA NOVENA.CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia que surja entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento designado conforme a las normas legales vigentes, el cual fallará en derecho. El Tribunal estará compuesto por tres (3) árbitros nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, salvo que las partes decidan que sea un (1) árbitro, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989 y a la Ley 21 de 1991, Ley 448 de 1.998 y demás normas que la modifiquen o complementen, y conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. Su fallo será en derecho y los costos del mismo serán asumidos por la parte vencida. Las tarifas serán las fijadas por la Cámara de Comercio de Bogotá. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o ejemplares del mismo tenor y valor,

EL CONTRATISTA

Acepto, **CLAUDIA MARCELA PLAZAS ROBLES**
C.C. Nº 25.273.242 de Popayán

CONTRATANTE

FUNDACION ALBERTO MERANI
NIT 800.055.691-8
NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR
Representante legal